



ACTA NUMERO OCHO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, cuatro de marzo de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos: "*****"

"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Paulino Larios Ayala, la cantidad de Ochenta y ocho 89/100 dólares (\$88.89) en concepto de pago transporte realizado el día jueves veinte de febrero de dos mil catorce, desde la comunidad Las Anonas; cantón Las Anonas de esta jurisdicción trasladando al joven Oscar Chevez Velasco hacia el Hospital Psiquiátrico de San Salvador, debido a que padece de retraso mental, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal vigente **ACUERDA:** Cancelar a Aseguradora La Centro Americana S.A., la cantidad de Cincuenta y ocho 10/100 dólares (\$58.10) en concepto de pago de cuota por fianza año dos mil catorce del **Fondo Circulante**, por la



cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), que administra el señor Fredy Arturo Montano Franco; Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Solicitar al Banco Hipotecario de El Salvador; S.A., agencia San Vicente, la **ACTIVACION** de la **Cuenta de Corriente** Numero 00180156592 denominada: "**CONSTRUCCION DE SISTEMA DE PURIFICACION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDADES MONTE SINAI, SAN FRANCISCO TEHUACAN, BRISAS DEL VOLCAN, NUEVA TEHUACAN Y EL ARCO**", se autoriza al señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal y a la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal para que realicen el tramite. **COMUNIQUESE.**-

"ACUERDO NUMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en vista que el día domingo nueve de marzo de dos mil catorce se realizara la segunda vuelta de elecciones presidenciales en nuestro país, y la mayoría de los empleados del área administrativa participaran en el aparato electoral **ACUERDA:** Dar como día de asueto a los empleados municipales, el día lunes diez de marzo de dos mil catorce. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Dos mil 00/100 dólares (\$2,000.00) en concepto de contribución al Movimiento Popular de Agricultura Orgánica de Tecoluca (MOPAO) que se tomara de la Cuenta de Fondos Propios, el cheque saldrá a nombre de Tesorería Municipal y se le entregara al Gerente Regional de CORDES, quien presentara liquidación. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Mauricio Morales, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página dos, partida dos del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos treinta y ocho, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de

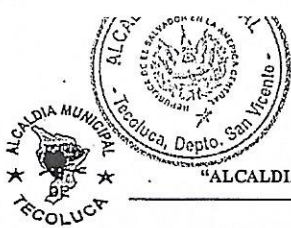


Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **MAURICIO MORALES** por encontrarse totalmente deteriorada y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal ante la recomendación presentada por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el proceso para la Licitación Pública No. 01/AMT/2014 correspondiente a "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", **ACUERDA:** Adjudicar el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE", a la empresa **CONSTRUCTORA PETROVEN, S.A. DE C.V.**, por un monto de **NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES (\$96,760.00)**, desglosada de la siguiente forma: **Cuarenta y dos mil 00/100 dólares (\$42,000.00)** para el rubro de gestión de **Administración** y **Cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta 00/100 dólares (\$54,760.00)**, para el rubro de gestión de **Proyectos** y se adjudica por ser la única oferta recibida y cumplir con las condiciones establecidas en los términos de referencia. En el contrato estará establecido como se suministrara el combustible y gasolina.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO OCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Francisco Antonio Navarrete, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **treinta y uno**, partida **cuarenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos cincuenta y nueve**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FRANCISCO ANTONIO NAVARRETE** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO NUEVE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 47 del Código Municipal **ACUERDA:** **Autorizar** al señor Alfredo



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Hernández Hernández; **Alcalde Municipal**, para que retire la cuota del FODES correspondiente al mes de **Febrero de dos mil catorce**. **COMUNIQUESE**.

"ACUERDO NUMERO DIEZ".- La Municipalidad de Tecoluca, Departamento de San Vicente; **CONSIDERANDO**: a) Que el Gobierno de El Salvador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) han suscrito Convenio de Préstamo BIRF N° 7916-SV el día diecinueve de julio de dos mil diez, enmendado el día quince de noviembre de dos mil diez y enmendado con documento actualizado el día veinte de diciembre de dos mil doce, en el cual consta que el referido Préstamo fue otorgado para ayudar a financiar el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL); b) La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 248/2013, de fecha 11 de octubre de 2013, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que solicita que con el objetivo de fortalecer la institucionalidad de los Gobiernos Locales de El Salvador y apoyar en la formación y capacitación del personal municipal, el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), a través del Subcomponente 2.2 "Profesionalización de empleados municipales", se abre la Convocatoria de Diplomados para que personal técnico, administrativo, gerencias y/o jefaturas de la administración municipal estudien y se superen profesionalmente, informe a los empleados/as de la municipalidad sobre este proceso que impulsa el PFGL y los motive a presentar su solicitud para participar en la selección y poder aspirar a una Beca Parcial que le permita realizar sus estudios en el período 2014; c) La carta según Ref.: UEP-PFGL/N° 30/2014, de fecha 05 marzo de 2014, de Doña Mirna Romero, Coordinadora de la Unidad Ejecutora del Proyecto UEP-PFGL, en la que notifica resultados de evaluación de solicitudes para aplicar al proceso de Diplomados y opción de obtener una Beca Parcial correspondiente al 75% del total de los costos académicos, para estudiar dichos diplomados. En la que expresa que la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Señora Sonia del Carmen Pérez Martínez, Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala y Profesor Walter Omar Clímaco Aldana quien envió solicitud para optar a una Beca Parcial del 75% ofrecida por el Proyecto de Fortalecimiento de Gobiernos Locales (PFGL), para cursar el diplomado en **Desarrollo Económico y Gestión Sostenible del Territorio** y que será impartido por la **Universidad de El Salvador Facultad Multidisciplinaria Paracentral, Sede Campus San Vicente**, ha sido aceptado/a, ya que cumple con los requisitos establecidos; d) En la documentación enviada por el PFGL, se hace ver que dentro de los requisitos para poder optar



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"

a dicha Beca Parcial, se encuentra la presentación del correspondiente Acuerdo Municipal donde se autorice el otorgamiento del permiso de horas laborales para estudiar cuando fuese necesario, garantizar su estabilidad laboral y el compromiso de apoyar al empleado con el 25% complementario de la Beca Parcial. **Por tanto** y en uso de sus competencias y facultades legales en los Artículos 14 numeral 2 y Arts. 49 y 50 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. **ACUERDA: Primero:** Establecer el formal compromiso de apoyar y permitir la asistencia de la Señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez; Señora Sonia del Carmen Pérez Martínez, Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala y Profesor Walter Omar Clímaco Aldana; quienes se desempeñan como Tesorera Municipal, Secretaria Municipal, Responsable del Inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Municipalidad de Tecoluca, Asesor Jurídico y Administrador del Parque Ecoturístico Tehuacán, al Diplomado **Desarrollo Económico y Gestión Sostenible del Territorio**, impartido por la Universidad de El Salvador, Facultad Multidisciplinaria Paracentral, con sede en San Vicente para que pueda dedicarle el tiempo a dichos estudios. **Segundo:** Apoyar a cada empleado con el complemento del 25%, correspondiente a **Ciento cincuenta y dos 32/100 dólares (\$152.32)** dólares de la Beca parcial a los empleados Señora Ana Cecilia Meza de Osorio, Señorita Ana Mercedes Belloso Ramírez, Señora Sonia del Carmen Pérez Martínez, Licenciado Elder Miguel Marengo Ayala y Profesor Walter Omar Clímaco Aldana, para que cancele el monto antes mencionado, distribuido en siete pagos, de acuerdo al calendario de pagos establecido para tal fin, a la Universidad Nacional de El Salvador. Comprometiéndose esta Municipalidad a pagar puntualmente y de existir atrasos con el pago, asumir financieramente los recargos establecidos por la Universidad. **Tercero:** Adquirir el compromiso y, según lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal garantizarle al empleado/a beneficiario de la Beca Parcial PFGL, su estabilidad en el cargo. De esta forma esta Municipalidad se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley en lo que se refiere a la capacitación permanente, la estabilidad en el cargo y la posibilidad de ascensos y traslados. **Cuarto: CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO ONCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00) en concepto de contribución para la graduación de los estudiantes del turno semipresencial a distancia (Programa de Educación Flexible) promoción



dos mil trece del Centro Escolar Caserío Tehuacán de esta jurisdicción. Dicha graduación se realizara el sábado quince de marzo de dos mil catorce, esta cantidad se tomara de la Cuenta de Fondos Propios y se le entregara a Jorge Alberto Morales; Coordinador del Grado. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO 2014", por un total de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TRECE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, ASIGNACION AÑO 2014" y se aperturara con la cantidad de SIETE MIL 00/100 DÓLARES (\$7,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO CATORCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y LA PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2014", por un total de VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO QUINCE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA Y LA



PARTICIPACION CIUDADANA, PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2014" y se aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: EJECUTAR el proyecto: "APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2014", por un total de QUINCE MIL 00/100 DÓLARES (\$15,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal ACUERDA: Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "APOYO A LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION JUVENIL PARA LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, FORMACION LABORAL Y EMPRENDEDURISMO EN EL MUNICIPIO DE TECOLUCA, ASIGNACION 2014"y se aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: CONTRATAR a



CARLOS EDUARDO ALVARADO VILLALTA, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero cuatro millones seiscientos veintiún mil ciento setenta y cinco guion cuatro y Numero de Identificación Tributaria Un mil diez guion cien mil seiscientos noventa y uno guion ciento dos guion cero, para que realice actividades de apoyo administrativo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, en jornada laboral de medio tiempo, a partir del **once de marzo** hasta el **diez de septiembre de dos mil catorce**, se le cancelara un salario de **Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00)** mensuales previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratado y esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECINUEVE".-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA: CONTRATAR a MARIA FELICITA CORTEZ GARCIA**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Numero cero cinco millones sesenta y tres mil novecientos treinta y siete guion cero y Numero de Identificación Tributaria Un mil once guion doscientos treinta y un mil noventa y cuatro guion ciento uno guion nueve, para que realice actividades de apoyo administrativo en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) de esta Alcaldía, en jornada laboral de medio tiempo, a partir del **once de marzo** hasta el **diez de septiembre de dos mil catorce**, se le cancelara un salario de **Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00)** mensuales previo los descuento de ley y todo lo demás relacionado a la contratación, estará estipulado en un contrato firmado entre la Contratada y esta Municipalidad. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTE".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal **ACUERDA: Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0012**, por la cantidad de **Un mil 00/100 dólares (-\$1,000.00)**, correspondiente al **área de gestión uno**, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de **Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00)**, correspondiente al **área de gestión uno**, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de **Dos mil 00/100 dólares (-\$2,000.00)**, correspondiente al **área de gestión uno**, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de **Tres mil 00/100 dólares (-\$3,000.00)**, correspondiente al



área de gestión uno, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (-\$3,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de Tres mil 00/100 dólares (-\$3,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de Ocho mil 00/100 dólares (\$8,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0012, por la cantidad de Dos mil novecientos cincuenta 00/100 dólares (\$2,950.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0013, por la cantidad de Setenta y un mil 00/100 dólares (-\$71,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0013, por la cantidad de Setenta y un mil 00/100 dólares (\$71,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0014, por la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (-\$3,500.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0014, por la cantidad de Tres mil quinientos 00/100 dólares (\$3,500.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0015, por la cantidad de Doce mil 00/100 dólares (-\$12,000.00), correspondiente al área de gestión cuatro, reprogramación número 9/0015, por la cantidad de Doce mil 00/100 dólares (\$12,000.00), correspondiente al área de gestión cuatro, reprogramación número 9/0016, por la cantidad de Ciento dieciséis mil ochocientos cuatro 00/100 dólares (-\$116,804.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0016, por la cantidad de Ciento dieciséis mil ochocientos cuatro 00/100 dólares (\$116,804.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0017, por la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (-\$30,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0017, por la cantidad de Treinta mil 00/100 dólares (\$30,000.00), correspondiente al área de gestión tres. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de Febrero de dos mil catorce.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTIUNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal en relación al proceso de Libre Gestión No. 20140001/AMT/FORMULADORES, denominado: **"CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FORMULADORES DE CARPETAS TECNICAS PARA PROYECTOS: FORMATO FODES Y DIVERSOS, AÑO 2014"**, ACUERDA: Adjudicar los procesos de elaboración de Carpetas Técnicas durante el año 2014 a los



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



profesionales siguientes: Uno. Ingeniero Jorge Alberto Sosa Henríquez. Dos. NEDAR S.A. DE C.V. Tres. Inversiones HABV S.A. DE C.V. Cuatro. Ingeniero Jorge Reynaldo Pérez Colorado. Cinco. JAR Arquitectos Asociados S.A. de C.V. Seis. Ingeniero Julio García Argueta. La asignación de proyectos a formular estará a cargo de la UACI, y el seguimiento al proceso, la revisión y recepción estará a cargo de la Unidad de Proyectos. COMUNIQUESE. Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:

SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

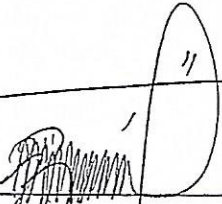
SR. JOSE FRANCISCO LÓPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL

SRA. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

SRA. ANA MARIXA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA
SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO
SRA. MARTHA ERLINDA SOMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA
SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA
SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA
SRA. MARIA ISABEL ALVARADO IRACHETA
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA
SRA. MARINA DÍAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA
SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE
SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE
SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"


SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL